

De Nois en que Combiniere y parecieron Conser-
vamos ante acento, y al Verdadero desta dha Villa
Por el tiempo del le fructo acento, y de la cantida
en que lo afutaxen hagan y otorguen en nombre de
las escuiparas de obligacion que le fueren pedida
Contas Clavulas firmadas requisitos, y demas cosas
De aqui que fueren convenientes y a los plazos que
Señalaren, y se requieran para mayor Seguridad
y Di en Caronde de referido de oficio de demand
Contradex an en dha Superintendencia, como an
su Mage. de d. R. Consejo de hacienda
hagan presentando pedim. en forma escuipen
tunas, terminos, testigos y el demas Genes de h
tades y abonen, hagan las recusaciones, Sumarios
y Conclusiones, que combengan, y de aqui en adelante
Siles pareciere digan autos y Sentencias interlocutorias
y definitivas, consentan las favorables, y de las en com
no apelen y Dupliquen, y las digan en todas instas
hacen Mandam. Provisiones, Execuciones Requiere
Concellas a las personas contra quien se dirigieren
Lidan su Cumplim. Contas Mas Juen, y hagan todo
lo referido todo con autos y diligencias Jurisdic
Extra Jurisdic que se requieran asta que Cones
hayan Conseguido el referido excabram. que el
Poder que para todo ello Cada cosa de parte se ane
ene mismo les damos y otorgamos Sin limitas algu
y de forma que por falta del no defen de bases
Executan quanto tubieren por conveniente fueren
quiere Clavula que a este le falte aunque a d
esencia la Suprimos y Seledamos en amplissima
forma y con facultad de Suprimos Juras

